



C I R C U L A R PCSJC25-21

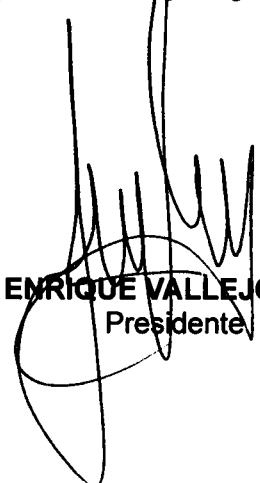
Fecha: 26 de junio de 2025
Para: Despachos judiciales de la especialidad penal
De: Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura
Asunto: Aplicación del Acuerdo PCSJA24-12185

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA24-12185 estableció los lineamientos para el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de las actuaciones judiciales, en especial lo relacionado con la virtualidad de las audiencias preliminares.

Por lo anterior y conforme al citado Acuerdo, corresponde a cada juez, en el marco de su autonomía e independencia, determinar la modalidad de realización de las audiencias, garantizando en todo momento el respeto a las partes, apoderados judiciales y demás sujetos procesales.

Así mismo, se exhorta a los despachos a observar los principios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad y protección reforzada de derechos, en concordancia con la jurisprudencia constitucional y el marco legal vigente.

Cordialmente,


JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

PCSJ/JFLS/AIDD/MMBD